



UNIVERSIDAD DE JAÉN

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN VECINAL “FUENTE DE LA REJA” Y LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

En Jaén, a 4 de Julio de 2014

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en nombre y representación de la citada Institución.

Y de otra parte, D. Juan Antonio Valenzuela Torres, en calidad de Presidente, en nombre y representación de la Asociación Vecinal “Fuente de la Reja”, con CIF G-23293780.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad bastante y suficiente para este acto y, en su consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO.- La Universidad de Jaén (en lo sucesivo, la Universidad) ha puesto de manifiesto y demostrado, en múltiples ocasiones, su deseo de colaborar en aquellas actividades que fomenten el respeto a los derechos humanos y su deseo de ayudar a personas y colectivos con dificultades, así como, en un ámbito más amplio, a países desfavorecidos, con especial interés centrado en aquellos con los que nos unen lazos históricos y culturales.


SEGUNDO.- La Universidad, a través de su cuerpo académico, personal y alumnos, se ha puesto también al servicio de las imperiosas necesidades de los países en vías de desarrollo, particularmente con los países iberoamericanos.

TERCERO.- La Asociación Vecinal “Fuente de la Reja” es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene su sede actual en la Calle Calvario, 21 (23110 Pegalajar, Jaén), y está constituida de conformidad con la normativa vigente por socios y voluntarios, entre los que se encuentran miembros de la comunidad universitaria.

CUARTO.- La Asociación Vecinal “Fuente de la Reja” es consciente de la labor ingente que hay que desarrollar y de la necesidad de apoyarse en la Universidad para procurar eficazmente los mejores resultados posibles a la multitud de acciones y proyectos que ha venido emprendiendo y que ha de seguir promoviendo en el futuro.

QUINTO.- Los fines de la Asociación Vecinal “Fuente de la Reja” son todas las actividades que redunden en beneficio de la Humanidad, sobre todo de los más

Código Seguro de verificación: s9sV4pLCQBNPUzzcuNzR/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA		FECHA	17/02/2015
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	s9sV4pLCQBNPUzzcuNzR/g==	PÁGINA	1/4
 s9sV4pLCQBNPUzzcuNzR/g==				



UNIVERSIDAD DE JAÉN

necesitados para una adecuada y plena integración. Específicamente, entre las líneas prioritarias de actuación de la Asociación Vecinal "Fuente de la Reja" se encuentran las siguientes:

- A) La defensa de "La Charca", como identidad social, cultural y económica de Pegalajar.
B) La protección del Ecosistema de la huerta y del olivar, regado históricamente por las aguas del Manantial de la "Fuente de la Reja".
C) La protección, defensa y respeto al medio ambiente en general y, en particular, al medio natural de "Sierra Mágina".
D) La realización de acciones e iniciativas de educación ambiental y de sensibilización para la conservación de los valores ambientales, ecológicos, patrimoniales y culturales a nivel local, provincial y andaluz.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Universidad reconoce la eficacia de la labor de la Asociación Vecinal "Fuente de la Reja" en los programas que realiza, y se compromete a estudiar y a colaborar con la misma en aquellas actividades que sean de mutuo interés, dentro de las posibilidades de la Universidad y de las líneas prioritarias de acción que la Universidad determine.

SEGUNDA.- La Universidad, a través de su Oficina del Voluntario, dependiente del Vicerrectorado de Planificación, Calidad, Responsabilidad Social y Comunicación, atenderá las solicitudes de petición de voluntarios que la Asociación Vecinal "Fuente de la Reja" le presente, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a) La Asociación Vecinal "Fuente de la Reja" formalizará ante la Universidad, a través de dicha Oficina, peticiones de voluntarios para acciones específicas, detallando en la solicitud: número de voluntarios necesarios, duración y horario de sus actividades y perfil formativo deseado del voluntario, así como cualesquiera otras condiciones en que se vayan a desarrollar las acciones.
b) La Universidad atenderá dichas solicitudes procediendo a la selección de los voluntarios de entre los inscritos en el Registro de Voluntarios que se ajusten a lo solicitado y manifiesten colaborar en dichas acciones.
c) En los procesos de selección de voluntarios, la Asociación Vecinal "Fuente de la Reja" podrá designar un representante a los efectos de dicha selección.
d) La Asociación Vecinal "Fuente de la Reja", una vez concluida la actividad, emitirá un certificado en el que conste, por cada alumno, actividad desarrollada,

Table with verification code and signature details. Includes fields for 'FIRMADO POR' (MANUEL PARRAS ROSA), 'FECHA' (17/02/2015), 'ID. FIRMA' (firma5.ujaen.es), and 'PÁGINA' (2/4). Contains a barcode and the verification code s9sV4pLCQBNPUzzcuNzR/g==.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

duración y horas de dedicación, así como valoración de ésta, que deberá ser remitida a la Oficina del Voluntariado, para su constancia en el Registro.

TERCERA.- La Universidad, consciente de la necesidad de estimular la participación de los estudiantes voluntarios en acciones de carácter social, se compromete a otorgar créditos de libre configuración para aquéllos que quieran solicitarlo, previa acreditación de la institución de la actividad desarrollada y de su tramitación a través de la Oficina del Voluntariado.


CUARTA.- La Universidad facilitará a los alumnos voluntarios información y orientación sobre la filosofía, programas, actividades y programas de incorporación a la Asociación Vecinal “Fuente de la Rreja”. para su integración como voluntarios de dicha institución, cuando el voluntario manifieste interés en este sentido, y siempre que dicha información y orientación se ponga a disposición de la Oficina del Voluntariado.

QUINTA.- La Asociación Vecinal “Fuente de la Rreja” se compromete a facilitar a los voluntarios la formación precisa para el desarrollo de su acción. Para contribuir a tal misión, la Universidad se compromete a facilitar a la Asociación Vecinal “Fuente de la Rreja” el acceso a sus instalaciones y los medios didácticos necesarios para que dicha formación pueda llevarse a cabo de forma efectiva, siempre y cuando no excedan de las 20 horas de duración total, haya disponibilidad de espacios y no coincida con otras actividades programas en la propia Universidad.

SEXTA.- La Asociación Vecinal “Fuente de la Rreja” se compromete a que la actividad desarrollada por el alumno se realice respetando los derechos y deberes del voluntario y en las condiciones que contempla la normativa vigente.

SÉPTIMA.- La Universidad, en su deseo de contribuir a la sensibilización y al compromiso de la comunidad universitaria sobre la necesidad de la cooperación internacional y de la acción social, facilitará a la Asociación Vecinal “Fuente de la Rreja” la posibilidad de organizar y llevar a efecto en las instalaciones universitarias actividades diversas dirigidas a los alumnos, como conferencias, seminarios, campañas de información y sensibilización, de captación de socios, etc. Estas actividades se realizarán en días laborales, horario lectivo y de acuerdo a las características fijadas para su realización. En la medida de lo posible, la Universidad contribuirá al buen fin de dichas actividades.

OCTAVA.- A partir de un mes desde la firma del presente convenio, la Asociación Vecinal “Fuente de la Rreja” designará una persona que pueda actuar como interlocutor de ambas entidades y que se reunirá con el Vicerrectorado de Planificación, Calidad, Responsabilidad Social y Comunicación con la frecuencia necesaria para contribuir eficazmente a lograr la mayor operatividad de los programas que mantengan la Asociación Vecinal “Fuente de la Rreja” y la Universidad.

Código Seguro de verificación: s9sV4pLCQBNPUzzcuNzR/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://trewa5.ujaen.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA	FECHA	17/02/2015
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	PÁGINA	3/4
 s9sV4pLCQBNPUzzcuNzR/g==			



UNIVERSIDAD DE JAÉN

NOVENA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes, y tendrá una duración de un año, siendo renovable automáticamente por periodos similares a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de concluirlo.

DÉCIMA.- Para la petición de actividades por parte de la Asociación Vecinal “Fuente de la Reja”, se presentará en la Oficina del Voluntariado la correspondiente solicitud de realización con una antelación de al menos 20 días previos a la realización de la actividad.

UNDÉCIMA.- Todas las actividades propuestas por parte de la Asociación Vecinal “Fuente de la Reja”, y no contempladas en este convenio, podrán realizarse previa solicitud de la entidad y autorización presupuestaria de la Gerencia de la Universidad, corriendo la entidad con los gastos de alquiler de espacios, limpieza, etc., que pudieran derivarse de dicha actividad.

DUODÉCIMA.- Los daños que pudieran originarse en la utilización de instalaciones y espacios de la Universidad en el desarrollo de actividades correrán a cargo de la Asociación Vecinal “Fuente de la Reja”, como entidad responsable de las mismas.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente documento, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN
EL RECTOR,**

**POR LA ASOCIACIÓN
EL PRESIDENTE,**

Fdo.: Manuel Parras Rosa

**Fdo.: Juan Antonio Valenzuela
Torres**

Código Seguro de verificación: s9sV4pLCQBNPUzzcuNzR/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://trewa5.ujaen.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA	FECHA	17/02/2015
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	s9sV4pLCQBNPUzzcuNzR/g==	PÁGINA 4/4
s9sV4pLCQBNPUzzcuNzR/g==			